LEY Nº 1459

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: INSTITÚYESE EN EL ÁMBITO PROVINCIAL LA FIESTA PROVINCIAL DEL INVIERNO, QUE SE CELEBRA DURANTE EL MES DE JULIO DE CADA AÑO.

Sanción: 7 de Diciembre de 2022.
Promulgación: 15/12/22. D.P.Nº 3424/22
Publicación: B.O.P. 15/12/22.

Artículo 1º.- Institúyese con carácter de Fiesta Provincial del Invierno, la festividad que se celebra durante el mes de julio de cada año en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Inclúyese la misma en el calendario turístico provincial.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar actividades de promoción y difusión de la misma.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PODER LEGISLATIVO
InfoLey